

VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD			
Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	Acta No: 02		
Preside: Decana (e) Cristina Montalvo Velázquez	Fecha: 7 de febrero de 2022		
Secretario: Juan Carlos de los Rios , Coordinador académico	Hora inicio: 9:00 a.m		
Lugar: Decanatura	Hora Fin: 12:00		

	CONVOCADOS					
No. Nombre Dependencia		Dependencia	Cargo			
1	Cristina Montalvo Velásquez	Cristina Montalvo Velásquez Facultad de Ciencias Jurídicas				
2	Jairo Contreras Capella Facultad de Ciencias Jurídicas		Representante de los grupos de trabajo			
3	Juan Carlos de los Rios Facultad de Ciencias Jurídicas		Coordinador Académico			
4	Laura Vanessa Romero Jaraba	essa Romero Jaraba Facultad de Ciencias Jurídicas				
5	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores			
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo			
7	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados			

	PARTIC IPANTES				
No.	Nombre	Dependencia	Cargo		
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana		
2	Juan Carlos de los Rios Facultad de Ciencias Jurídicas		Coordinador Académico		
3	Laura Romero Jaraba	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes		
4	4 Claudia Rodríguez Albor Facultad de Ciencias Jurídicas		Representante de los Profesores		
5	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo		



VERSIÓN: 0 **FECHA:** 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

	ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR			
1	Verificación del Quorum.			
2	Lectura y Aprobación del Acta Anterior			
3	Novedades Docentes periodo académico 2022-1			
4	Calendario de sesiones ordinaria periodo académico 2022-1			
5	Solicitud de apoyo económico docentes Katrim de la Hoz, Beatriz Bolaño y Lorena			
	Cabrera			
6	Solicitud de Aval y apoyo económico Dra. Cristina Montalvo			
7	Solicitud de aval de participación en evento María Angelica Ferrer			
8	Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho			
9	Petición de Adalberto Barandica			
10	Solicitudes Estudiantiles			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Cristina Montalvo, Jairo Contreras Capella, Karina Ferrer, Claudia Rodríguez, Renato de Silvestri y Karen Galvis.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad

3. Novedades Docentes

Teniendo en cuenta que el Dr. John Libreros fue incluido en el listado de los docentes que incumplen la Resolución Rectoral 00267 de 07 de diciembre de 2021, específicamente en el literal b del articulo cuarto de la norma en cuestión la cual establece que "Para ser admitido en el Banco de Hojas de Vida la persona deberá:

- a. Poseer título universitario de pregrado reconocido en Colombia
- b. Poseer título de posgrado reconocido en Colombia
- c. Poseer matrícula profesional según las exigencias de la normatividad colombiana vigente para cada profesión u oficio
- d. Poseer experiencia profesional, investigativa o docente de nivel universitario al menos de 2 años continuos o intermitentes, a partir de la obtención de su título profesional, y que ésta sea afín al área a desempeñarse como docente.

Se precisa que el docente se encuentra en tramite para que sea reconocido su titulo de maestría en el territorio nacional, sin embargo actualmente culmino el plan de estudio de su docturado en Ciencias Sociales y Juridicas de la Universidad Juan Carlos de España. El docente se encuentra en trabajo de tesis de su doctorado lo cual permito que sea vinculado bajo la modalidad Doctorado Pasante de acuerdo a lo estipulado en estatuto docente en el articulo 42 numeral 4to.

Por otra parte, se solicita a este colegiado la posibilidad de vincular como docente Invitado al Dr. John Tito Añamuro, para que preste sus servicios como docente en la Facultad de Ciencias Jurídicas específicamente en el programa de Derecho.



CÓDIGO: FOR-DO-016	
VERSIÓN: 0	

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

El docente, es de nacionalidad peruana y posee alta experiencia en el campo investigativo es Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca y Max Plank Institut de Hamburgo Alemania. Post Doctorado en la Universidad de Perugia Italia. Abogado Universidad Andina Perú. Maestría en Derecho por la Universidad de Salamanca. Maestría en Filosofía por la Universidad del Norte Colombia.

Actualmente el docente se encuentra vinculado a la Red Internacional de Juristas y al Consiglio Nazionale di Ricerca (Consejo Nacional de Investigación) de Italia.

Por otra parte, a raíz de la renuncia del profesor Melvin Cogen y Luz Estella Rodríguez Morón y Jaider Nuñez Amaris se genera la necesidad de vincular a los siguientes docentes:

- 1. Ines Sorley Araque Mancilla 1082965914 la docente asumirá las asignaturas que estaban cargo de la profesora luz Estella Rodríguez adicionalmente, se le asigna Derecho Civil Obligaciones I grupo 3.
- 2. Rafael Ramírez Garcia C.C. No. 3.743.856 se le asignan las materias Derecho Constitucional Colombiano, grupo 1,3 y 5, y Consultorio Jurídico III, grupo 3; y la electiva Constitución Colombiana para un total de 11 horas semanales

Debido a que no había docente que regentara la asignatura derecho de daños se propuso desde la decantura modificar el horario de Derecho de Daños pese que se hay 4 estudiante se le cruza se hace necesario modificar el horario de la asignatura por la necesidad del servicio debido que es complicado conseguir el perfil del docente que regente la materia. Se propuso cambiar el horario de la electivas de daños.

Así mismo, se dispuso reubicar a los a 4 estudiantes que presentan cruce de materia.

Decisión: Aprobado por unanimidad.

4. Calendario de Sesiones Ordinaria Consejo de Facultad

Se presenta a este colegiado una prpyeccion de calendario de sesiones de consejo de facultad para que sean avaladas por este organismo

No.	Fecha Calendario		
1	7 de febrero		
2	28 de febrero		
3	11 de marzo		
4	19 de abril		
5	2 de mayo		
6	23 de mayo		
7	10 de junio		
8	21 de junio		



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

5. Solicitud de apoyo económico docentes Katrim de la Hoz, Beatriz Bolaño y Lorena Cabrera

Las docentes katrim de la Hoz, Beatriz Bolaños y Lorena Cabreras presentan ante este organismo solicitud de apoyo económico del Consejo Facultad consistente en Viaticos, trasnporte e isncripcion, para asistir al workshop "Constitución y política criminal pos-pandemia", el cual se celebrará en Weimar (Alemania) desde el 30 de mayo hasta el 04 de junio de 2022, en dicho evento presentaran un capítulo de libro resultado de investigación, dentro de la mesa: "Derecho y pos-pandemia", la cual fue propuesta por 4 miembros del grupo de investigación DEPCIPE.

- 1. La Docente Lorena Cabrera Izquierdo participara con la ponencia titulada "Consecuencias Jurídicas y Sanitarias del covid-19 en los Centros Penitenciarios Colombianos"
- 2. La docente Beatriz Bolaño participara por con la ponencia titulada "Feminicidio en el contexto del covid-19."
- 3. La Docente Katrim de la hoz participara con la ponencia titulada "Afectación de derechos constitucionales por violencias basadas en género: reflexiones postpandemia"

Decisión: Por unanimidad se dispone otorgar económico el apoyo económico a las docentes tiempo completos ocasional y medio tiempo ocasional, se procede a remitir a la Vicerrectoría de Investigación.

6. Aval Dra. Cristina Cristina Montalvo

La señora Decana, presenta a este organismo solicito el apoyo económico consistentes en viáticos, e inscripción, para asistir al workshop "Constitución y política criminal pos-pandemia", el cual se celebrará en Weimar (Alemania) desde el 29 de mayo hasta el 15 de junio de 2022, donde presentara un capítulo de libro resultado de investigación, dentro de la mesa: "Derecho y pos-pandemia" la señora decana participara con la ponencia titulada "Derecho al duelo como condición necesaria para la preservación de la memoria de las víctimas del covid-19".

Decisión: Se concede Aval para la participación al evento, se procede a remitir a remitir a Rectoría.

7. Solicitud de apoyo económico como miembro del Grupo de Investigación DEPCIPE para participar del la X Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho año 2022.

La Dra. Maria Angelica Ferrer, solicita ante este organismo, solicito de apoyo económico Consistente en viáticos para asistir a la X Reunión Anual de la RED Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho, la cual tendrá lugar en la Universidad Bernando O'Higgins en la ciudad de Santiago de Chile los días 18 de mayo al 22 de mayo de esta anualidad. En dicho evento la docente participara en representación de la señora Decana y participara como ponente en el panel "Procesos Constitucional Comparados".

Decisión: Aprobado por unanimidad, se procede a remitir a recetoría

8. DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Mediante acta No. 1 del 26 de enero de 2022, el Comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas aprobó la realización de la cohorte 2022 del Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho, bajo los siguientes términos:



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Fecha estimada de inicio: Marzo 2022

Modalidad: Telepresencial. Plataforma: E-CONTINUA

Como punto de equilibrio, se propone un número mínimo de 25 personas, para su inicio y realización y

máximo 50 personas.

Dirigido a: estudiantes activos de décimo semestre de derecho, egresados no graduados, y profesionales del derecho, con deseo de adquirir destrezas, habilidades y competencias en gestión y resolución del conflicto.

Valor estimado: \$1.800.000 Contenido académico: 120 Horas - 12 semanas

96 horas (módulo básico y de entrenamiento) 24 horas (pasantías)

Asi mismo, le corresponde a este organismo Homologar dicho diplomado como requisito de grado de la siguiente forma:

Trabajo Final Diplomado con fines de Homologación a trabajo de grado.

En virtud del Acuerdo Superior No. 010 de fecha 3 de agosto de 1989, por medio del cual se adopta el reglamento estudiantil de la Universidad del Atlántico, se concedió la potestad a los Consejos de Facultades de reglamentar las modalidades de grado. La facultad de Ciencias Jurídica realizó normativamente lo propio y adicionalmente, a través de la Decisión No. 002 del 20 de diciembre de 2016, adoptó el reglamento del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico. De manera puntual, el Título III capítulo II artículo 40 del reglamento en mención, señala las modalidades de trabajo de grado; señalando que será potestad del Consejo de Facultad definir los requisitos para la propuesta de diplomados.

Para homologar el diplomado a trabajo de grado, los participantes matriculados que tengan la calidad de estudiantes de décimo semestre (activos) y de egresados no graduados, deberán presentar un trabajo académico final; el cual deberá cumplir los requisitos de forma y contenido dispuesto por la REVISTA LEGEM, con algunas modificaciones, así:

- 1. Trabajo académico final individual o máximo dos (2) personas, dentro de los términos y/o condiciones establecidas por la coordinación del diplomado.
- 2. El Trabajo académico deberá cumplir todos los siguientes requisitos formales y/o todos aquellos que disponga el Consejo de Facultad y/o la coordinación del diplomado, quienes podrán adicionar o reducir sus requisitos; así:
 - El documento definitivo debe enviarse en archivo Word, hoja tamaño carta, dejando un margen de 2,5 cm en los cuatro bordes, Tipo de fuente (letra) Arial 12, interlineado 1,5.
 - Extensión: no menos de 12, ni más de 20 páginas, incluyendo bibliografía.
 - El trabajo debe ser inédito y original. No haber sido presentado simultáneamente para otra actividad académica o publicación nacional y/o internacional.
 - Debe presentar un porcentaje de similitud en un software de verificación de citaciones y referencias bibliográficas vgr. Turnitin y/o safeassing, no superior al 30%.
 - Los artículos deben redactarse con un alto nivel de corrección sintáctica.
 - Cada una de las tablas que aparezca en el documento en Word deben estar elaboradas en Hoja de Cálculo, preferiblemente Excel. Las fotografías que apliquen



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: o
FECHA: 13/10/2010

en el documento deben estar en formato JPG. Tablas y figuras deben tener fuente de elaboración y si son propias, deben indicar **elaboración propia**.

• El trabajo académico debe contener entre 15 y 25 referencias bibliográficas.

Estructura formal del trabajo

- **Título:** Arial 14, centrado y en mayúscula inicial. En caso de ser el artículo resultado parcial o final de investigación, indíquelo a pie de página. Debe indicar la traducción en idioma inglés.
- Nombre completo del autor: Letra Arial 12 y en pie de página especificar títulos y/o logros académicos, afiliación institucional, país, código ORCID (si aplica), e mail; grupo y línea de investigación al que pertenece (si aplica)
- Resumen: Entre 150 y 250 palabras (estructurado) en el idioma original del artículo.
- Palabras clave: (Máximo 5). en el idioma original del artículo.
- **Abstract:** Es el mismo contenido del "resumen en español", escrito en el idioma inglés.
- **Key Works:** Son los mismos términos de las "palabras claves", escritas en idioma inglés.
- Introducción
- Metodología opcional de acuerdo con el tipo de texto académico.
- Desarrollo incluye avances, resultados o hallazgos, para el caso de investigaciones
- Conclusiones
- Referencias Bibliográficas: Corresponden a los textos citados o referenciados en el artículo y deben aparecer al final de este, APA (séptima edición). Además, se le recomienda a los autores utilizar referencias recientes de acuerdo a la temática e indicar el DOI de la publicación en caso de ser artículo.
- 3. Para iniciar el proceso de homologación, una vez presentado, revisado y evaluado el trabajo dentro del desarrollo del diplomado y APROBADO el curso; contarán con un término preclusión de 12 meses desde la terminación del diplomado para solicitar y realizar la sustentación de su trabajo ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas; quienes para asignar fecha para sustentación verificarán el cumplimiento de estos requisitos y así designar jurados y fecha para la sustentación:
- Certificación de exámenes preparatorios y/o en su defecto la certificación de exoneración de ellos por resultados alcanzados en la pruebas Saber pro.
- Certificación de calidad de egresado expedida debidamente por la decanatura y/o el Departamento de Admisiones y Registro Académico.
- Cesión de derechos firmada original
- Constancia del diplomado de calificación superior a 90% más trabajo final más presentación oral (sustentación)
- Paz y salvo económico.

Aprobada la sustentación, le será expedida el Acta de Homologación del diplomado a trabajo de grado. Acta que se sumará, como otro requisito solicitado para la obtención de su título de abogado.

Asi mismo se sugiere que un modulo debe ser presencial, en el caso que se decrete la principalidad al 100%.



	CÓDIGO: FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
ľ	FECHA: 13/10/2010

Decisión: aprobado por unanimidad.

7. Solicitud Adalberto Barandica

Se procede a leer la petición del docente con ocasiona su inconformismo por la modificación de su carga académica en virtud que le fue modificada las asignaturas Derecho Internacional Privado.

Decisión: Se propone que se de respuesta al docente desde la Coordinación Académica.

Asuntos estudiantiles

SOLICITUD EXAMEN UNICO

ARTICULO 99. Es el examen que se concede, por una sola vez, a los alumnos que hayan cursado el último período de la carrera y que tengan una sola asignatura pendiente por haberla perdido en forma definitiva, o por no haberla cursado por incompatibilidad horaria con otras materias, exceptuando el

denominado trabajo de Tesis de grado. Este examen tendrá una duración mínima de 2 horas; se aprobará con una nota de cuatro (4.0).

PARAGRAFO. El alumno improbado en el examen Único, cursar o repetir la materia. En las Facultades de carácter técnico, el examen único no incluye las materias prácticas

IDENTIFICACION	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
1140883504	CAMILO ALEXANDER CACERES VARGAS	Examen único Derecho Internacional Privado, código 65043.	Situación Académica- Bajo rendimiento	APROBADO
1047237779	LAURA VANESSA CASTROSIERRA	Examen único Derecho Internacional Privado, código 65043.	Situación Académica- Bajo rendimiento	APROBADO
1143457800	MELANIE PAOLA SILVERA MENDOZA	Examen Único de Contratos Civiles II	Situacion Academica – Activo	APROBADO

I. EXAMEN DE VALIDACION



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FECHA: 13/10/2010

ARTICULO 98. Son los que se presentan para acreditar la idoneidad en determinadas asignaturas. Existirán modalidades:

a) *Validación de suficiencia*. Es la que concede el Consejo de Facultad a aquellos estudiantes que, por sus antecedentes académicos, consideren tienen los conocimientos suficientes en una determinada asignatura del plan de estudios vigentes y no haya sido cursada.

PARAGRAFO PRIMERO. No podrán validarse más de dos asignaturas por período académico y la nota aprobatoria es de tres, cinco, cero (3.50). Las asignaturas prácticas no son validables.

b) Validación por transferencia. Es la concedida por el Consejo de Facultad al estudiante que ha obtenido transferencia de otra Universidad, cuando ha aprobado una asignatura de acuerdo con las normas de la

Institución en la cual la cursó, pero a juicio del Consejo, se encuentran los objetivos, contenido e intensidad horaria de la asignatura con significativas diferencias de los que la respectiva Facultad ofrece en sus planes de estudio. Las asignaturas validadas, con las aceptadas, no podrán sobrepasar del 10% de las comprendidas en el plan de estudios de la carrera.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de pérdida de la evaluación de validación, el estudiante deberá cursar la asignatura.

Las Facultades, en sus normas internas, reglamentarán los procedimientos y la conformación de los jurados encargados de evaluar.

IDENTIFICACION	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
	DANIELTREN MARTINEZ	Aprobación examen de validación de la asignatura: -Electivas de Profundizacio n Derecho Administrativ o Laboral -Electiva de Profundizacion V	Situación Académica Activa	Negado teniendo en cuenta que la asignatura lo estableciodo en el articulo 98 Estatuto Estudiantil.

II. SIMULTANEIDAD DE SEMINARIOS

CEDULA	NOMBRE	SOLICTITUD	SITUACION	DECISION
1.001.856.	Juliana Paola	SIMULTANIEDAD	Estudiante con	NEGADO, en virtud que el
113	Galván Escorcia	DESEMINARIOIII	situacion	estudiante ingreso a la
''5	Gaivaii ESCOICIA	- Y Seminarios de	Academica Activa	universidad en el periodo



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

			T	
		Investigación IV - Grupo: 3		académico 2017-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.
103732256 4	LEONELA GIL VELEZ	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situacion Academica Activa	APROBADO, se procede a remitir al Departamento de Admisiones y Registro Académico
32.797.397	Sonia María Álvarez Castro,	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situacion Academica Activa	APROBADO, se procede a remitir al Departamento de Admisiones y Registro Academico
72.270.255	Wolmark José Xiques Molina	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situacion Academica Activa	APROBADO, se procede a remitr al Departamento de Admisiones y Registro Academico
1.129.525.2 21	Josué Rafael Pacheco Soto	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situacion Academica Activa	APROBADO, se procede a remitr al Departamento de Admisiones y Registro Academico
1.079.941. 264	RAFAEL DAVID JARUFFE DE ARCOS	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situacion Academica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo académico 2016-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.
10444332 68	ALVAREZ ALVAREZ MARLON DARIO	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situacion Academica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo académico 2017-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

				Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.
1.068.667. 262	FLOREZ FRANCO RAFAEL ANTONIO	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO Seminario Tecnicas de Analisis Socio juridico y Seminario de Proyecto de Investigación. Asi mismo quiere que le permitan ver la materia fundamentos de economia	Estudiante con situacion Academica Activa	SE APRUEBA EN LO REFERENTE A LOS SEMINARIOS, CON OCASIONA LA ASIGANTURA FUNDADAMENTOS DE ECONIMIA NO SE DEBE SOLICITAR LA EQUIVALENCIA DEBIDO QUE ESA ASIGNATURA NO ESTA VIGENTE EN EL PLAN DE ESTDUDIO 2022.
1.143.370.1 43	MARIN CASTRO YEHISON STTY	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO Seminario de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situación Académica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo académico 2016-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.
1.140.845. 688	Gustavo Andrés González Álvarez	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO Seminario de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situacion Academica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo académico 2017-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FECHA: 13/10/2010

III. CANCELACION DE SEMESTRE

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad

ID	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
1001876211	GABRIELA ANDREA CABALLERO ACOSTA	Cancelación de semestre	Estudiante nuevo – regular	Negado por no estar incurso en lo establecido en el artículo 17 del reglamento estudiantil. Dado que es un estudiante de primer semestre y a los estudiantes que ostentan dicha categoría les es improcedente la aplicación de la cancelación de semestre.
				Se procedió a comunicar a la estudiante las consecuencias del no cursar el



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

				periodo académico, sin embargo no atendió la llamada.
1080420647	ANDREA CAROLINA ACOSTA AHUMADA	Cancelación de semestre	Estudiante nuevo – regular	Negado por no estar incurso en lo establecido en el artículo 17 del reglamento estudiantil. Dado que es un estudiante de primer semestre y a los estudiantes que ostentan dicha categoría les es improcedente la aplicación de la cancelación de semestre Se procedió a comunicar a la estudiante las consecuencias del no cursar el periodo académico.
1120498732	ROMERO SANCHEZ ESNEYDER	Cancelación de semestre 2020-1	Estudiante con situación académica por fuera de programa, solicita la cancelación del semestre 2020-1 según su escrito por motivos de la pandemia y dificultades de conectividad .	En atención a lo normado en el artículo 81 parágrafo 4 se establece que en ningún caso se podrá autorizar cancelación extemporánea y que dicha norma, a pesar de encontrarse incerta en lo tocante a cancelación extemporánea de asignatura, no



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

				distingue entre
				una y otra
				situación.
				Por lo tanto, se
				remite por
				competencia al
				consejo
				académico para
				que, al tenor de lo
				prescrito en el
				parágrafo 3 del
				mismo artículo,
				se pronuncie por
				ser competentes
72302625	MARTÍNEZ	Cancelación de	Estudiante	APROBADO, se
/2302023	ALVAREZ CÉSAR	semestre 2021-1	situación	Remite a la
	ARTURO	3011103010 2021 1	académica bajo	comisión de
	ANTONO		rendimiento.	estudio por ser
				Extemporánea.
			En fecha 7 de noviembre de	Extemporanea.
			2021, el estudiante	
			presento	
			solicitud para	
			cancelar el	
			semestre.	
			Lastimosamente	
			esta no fue	
			atendida por esta	
			Consejo de	
			Facultad, en	
			razón que fue	
			traspapelada la	
			solicitud.	

IV. RETORNO DE ASIGNATURAS RETIRADAS

La estudiantes, Edith Valentina Fernandez Mendoza identificada con c.c. No. 1143254837 presentan solicitud ante este organismo para que se retornen las calificaciones que habían obtenido en las asignaturas Derecho Comercial General grupo 1. En virtud, que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, aprobó los retiros de asignaturas; sin embargo, el proceso de retiro fue demorado. En vista, que el trámite se tardó en efectuarse, la estudiante hizo los esfuerzos necesarios para cumplir con las exigencias de las materias.

Es por ello, que ruega se le retornen la matrícula de las asignaturas con sus respectivas calificaciones.



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Decisión: Aprobado por unanimidad, se traslada a la comisión de estudios del Consejo Académico

V. EXONERACION DE PREPARATORIOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
1140902118	CAMILO ANDRES ALBA MARTHE	Exoneración de los exámenes preparatorios por desempeño en pruebas Saber Pro.	El estudiante alcanzó un puntaje total de 182. Estudiante que tiene todos los módulos sobre 60 percentiles	APROBADO
1143259221	ANDRES CAMILO HOYOS TATIS	Exoneración de los exámenes preparatorios por desempeño en pruebas Saber Pro.	El estudiante alcanzó un puntaje total de 181. Estudiante que tiene todos los módulos sobre 60 percentiles	APROBADO

VI. Solicitud Yesith Soto Burgos

El estudiante en mención, ingreso a la universidad con el plan de estudio 2007 (plan antiguo) con ese pensum el estudiante quedo por fuera de programa. Posteriormente, procede a realizar el proceso de admisión en el periodo 2020-2 y queda admitido nuevamente al programa con la categoría nuevo regular. No obstante, al momento de realizarle la homologación, se procedió a realizar dicho acto con el plan de estudio2020 (plan nuevo actualmente se encuentra en cuarto semestre), sin embargo a raíz del proceso de homologación el estudiante quedo con la ubicación semestral de 5 quinto semestre.

A causa que el joven se encuentra en un nivel superior al ofertado actualmente. El estudiante tiene inconvenientes con su proceso de matricula porque no se le refleja las asignaturas y solo puedo realizar la matricula con ayuda de vicedocencia que le desbloquean las asignaturas por equivalencia.

A raíz de esta problemática el señor soto, debe acudir al apoyo de vicedocencia para que le habiliten las matrículas, lo cual retarda tanto el proceso académico del estudiante y el proceso administrativo que sigue ese departamento.

En miras de facilitar el proceso de matrícula del estudiante, se sugiere trasladar al DARA para que se busque una alternativa que le permita al estudiante facilitar su matricula en los semestres venideros. Ya sea trasladarlo nuevamente al plan de estudio 2007 o realizar nuevamente su homologación con el plan antiguo, teniendo en cuenta que aun se encuentra vigente.

Decisión: Se traslada al Departamento de Admisiones, para que con ayuda del funcionario



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

correspondiente se busque una alternativa en beneficio del estudiante.

VII. Solicitud Adriana Berdugo

La estudiante, Adriana Catalina Berdugo Mercado identificada con CC 1042998012, solicita ante este organismo la cancelación de matrícula académica de su programa base, para vertoda la carga académica de su doble programa el cual es Lenguas extranjeras.

Decisión: De acuerdo a lo reglado en el Acuerdo Superior No. 00004 del 6 de febrero de 2018, Por medio del cual se reglamenta el doble programa. estipula el artículo quinto (5) que "los estudiantes de doble programa podrán matricular 18 créditos entre los dos programas, estando obligados a matricular mínimo 10 créditos de su programa base para acceder a la matrícula de su segundo programa, y del cual deberá matricular como mínimo 3 tres créditos por semestre". Atendiendo que la norma citada estipula que es obligatorio la matrícula académica de su programa base, se niega su solicitud de acuerdo a lo ordenado por el máximo órgano universitario.

Firmas:

Cristina Montalvo Velásquez Presidente Consejo de Facultad

Laura Romero Jaraba

Representante de los Estudiantes

Juan Carlos de los Ríos Coordinador Adadémico

Jairo Contreras Capella Representante de los grupos

Claudia Rodríguez Albor Representantes de los profesores



CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0

FECHA: 13/10/2010